

1. OBJETIVO

Atender las solicitudes presentadas por los usuarios fabricantes de autopartes respecto a la calificación de los materiales originarios de la subregión con el fin de reconocer su cumplimiento en el marco del Acuerdo suscrito con la CAN en desarrollo del Convenio de complementación en el Sector Automotor."

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la solicitud de calificación de materiales originarios de la subregión y finaliza con la respuesta al usuario.

3. CONDICIONES GENERALES

La solicitud para la calificación del origen de las autopartes, se realiza teniendo en cuenta que los fabricantes firman las planillas de material originario de la subregión bajo la gravedad del juramento, haciéndose responsable:

- ✓ Que el producto sea manufacturado, o ensamblado en la subregión
- ✓ Que la subpartida arancelaria del producto y de la materia prima, incorporadas en su producto final sean las que correspondan a las subpartidas arancelarias a 10 u 8 dígitos para Colombia
- ✓ Que la respectiva calificación que otorga en las planillas sea basada en su conocimiento de la normatividad de origen para la Subregión Andina

3.1 Salidas Ocasionales a Otros Procedimientos

Para aquellas actividades de este procedimiento que eventualmente implique iniciar algún procedimiento de otro proceso de la Entidad se deberán consultar y dar cumplimiento a las entradas y requisitos definidos en los siguientes procedimientos:

| Tema | Ver entradas y requisitos en los siguientes Procedimientos |
|---|---|
| Conductas punibles | PR-PEC-0120 Atención a procesos penales |
| Conductas disciplinarias | PR-TAH-0448 Procedimiento ordinario – etapa de indagación e investigación disciplinaria |
| Actuaciones de oficio RUT | PR-CAC-0004 Inscripción RUT PR-CAC-0013 Suspensión RUT y levantamiento de la medida PR-CAC-0010 Actualización RUT |
| Reportes de operaciones sospechosas | PR-COA-0316 Gestión de Reportes de Operaciones Sospechosas de LA/FT |
| Solicitudes de investigación para fiscalización | PR-COA-0263 Determinación de sanciones aduaneras. |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Modificaciones de registro aduanero | PR-CAC-0005 Gestión de solicitudes de registro aduanero |
|-------------------------------------|---|

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ver catálogo normativo del proceso

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

| Tipo de documento | Código | Título | Modo de uso | Clasificación documento |
|-------------------|-------------|---|----------------|-------------------------|
| Procedimiento | PR-ADF-0156 | Comunicaciones oficiales de entrada | Digital | Interno |
| Procedimiento | PR-ADF-0157 | Comunicaciones oficiales de salida | Digital | Interno |
| Procedimiento | PR-ADF-0163 | Organización de documentos en dependencias de la UAE DIAN | Digital | Interno |
| Formato | 1757 | Planilla "A" - Información para calificación de materiales - originarios de la sub-región | Digital/Físico | Interno |
| Formato | 1758 | Planilla "B" - Calificación del material originario de la sub - región | Digital/Físico | Interno |

6. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Planilla A:** Es el documento que contiene la información para la calificación de material originario de la subregión Andina. Fuente: Subdirección de Gestión Técnica Aduanera – Coordinación del Servicio de Origen.
- **Planilla B:** Es el documento que incluye la Calificación de material originario de la subregión Andina. Fuente: Subdirección de Gestión Técnica Aduanera – Coordinación del Servicio de Origen.

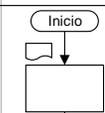
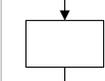
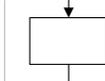
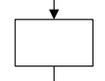
7. DIAGRAMA DE FLUJO

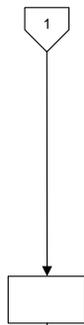
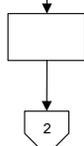
7.1 Entradas

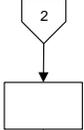
| No de actividad | Proveedores | Entradas | Requisitos |
|-----------------|--|--|--|
| 1 | Empresas que en Colombia se encuentran constituidas como fabricantes o ensambladoras de autopartes que | Oficio de Solicitud de Calificación de materiales originarios de la Subregión con anexos (Planillas A y B) | <ul style="list-style-type: none"> • Planillas A y B debidamente diligenciadas y firmadas • Se trate de material originario de la subregión (autopartes) |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | provean dichas autopartes a empresas ensambladoras de vehículos, y de motocarros | | |
|--|--|--|--|

7.2 Descripción de Actividades (Para mayor entendimiento de la simbología ver anexo 1)

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS | | |
|------|--|--------------|--|---|------------------------------------|---|--|--|-----------|
| | | | | Responsable de recibir Correspondencia | Responsable de asignar solicitudes | | | Responsable de análisis de solicitudes | |
| H | <p>1. Recibir solicitud. Recibir el oficio de solicitud junto con las planillas A y B radicada por el usuario de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0156 Comunicaciones Oficiales de Entrada o a través de los medios virtuales que establezca la DIAN</p> | | |  | | | Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces | Solicitud recibida | |
| H | <p>2. Radicar solicitud. Luego de recibida la solicitud, esta es registrada en el mecanismo de control establecido para tal fin en la dependencia y se informa al responsable para que realice la asignación de la solicitud</p> | | |  | | | Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces | Registro en mecanismo de control establecido | |
| H | <p>3. Asignar solicitud. Se debe asignar la solicitud para que sea entregada al funcionario que tiene el respectivo rol para resolverla, dejando constancia del recibido en el mecanismo de control por parte del funcionario.</p> | | |  | | | Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces | Registro en mecanismo de control establecido | |
| V | <p>4. Realizar verificación formal de la solicitud Se debe verificar: * Que el formato presentado sea el establecido en el Acuerdo sobre Procedimientos del Requisito Especifico de Origen consagrado en la Resolución 336 de 2000 de la Secretaría General de la Comunidad Andina y que se encuentre firmado. * La existencia y representación legal de la empresa con la información registrada en el RUT * Que la empresa ensambladora, sea de vehículos automotores o en su defecto cuando son ensambladoras de motocicletas que fabriquen motocarros (clasificados en las partidas 87.02, 87.03 u 87.04.), es necesario tener en cuenta que las empresas ensambladoras de vehículos pueden ser nacionales y subregionales. * Posteriormente se verificará que cada planilla A corresponda con la Planilla B y que contengan las mismas descripciones de autopartes, las mismas subpartidas arancelarias las cuales pueden ser a 8 o 10 dígitos (NANDINA), los mismos números de parte y los mismos porcentajes calculados o las mismas notas indicadas. NOTA: Las solicitudes se atienden según el derecho de turno en la asignación a los funcionarios auditores, de igual manera teniendo en cuenta la entrega oportuna para la realización de las actividades siguientes con el objetivo de atender en oportunidad</p> | | | | |  | | Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces | No aplica |
| | | | | | |  | | | |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|--------------|--|--|---|--|---|------------------|
| | | | | | Responsable de análisis de solicitudes | | | |
| V | <p>5. Realizar revisión técnica de la solicitud</p> <p>*La conformidad de la solicitud de acuerdo con lo establecido en la Resolución 323 de 1999 de Secretaría General de la Comunidad Andina o la Decisión 416 de 1997 de la Comisión de la Comunidad Andina.</p> <p>* Las autopartes que no se encuentren en la Resolución 323 de 1999 de Secretaría General de la Comunidad Andina, deberán ser calificadas por los criterios generales de calificación de origen indicados en la Decisión 416 de 1997 de la Comisión de la Comunidad Andina.</p> <p>* La suma de los precios consignados para un número de parte específico, en la casilla 7 Planilla A, correspondientes al valor CIF unitario de los materiales importados de terceros países, deberán ser inferiores al valor consignado en la casilla 4 de la planilla A, correspondiente al precio de venta a la ensambladora.</p> <p>* Se revisa que las subpartidas arancelarias indicadas correspondan con el producto o autoparte a calificar.</p> <p>* Que las subpartidas arancelarias de los materiales importados de terceros países correspondan con las materias primas indicadas</p> <p>* Las descripciones no deben corresponder a nombres comerciales ya que esto impide la confrontación con los textos de las subpartidas.</p> <p>* Los porcentajes calculados en la casilla correspondiente, deberán provenir de dividir para un determinado producto el valor CIF de los materiales importados de terceros países entre el precio de venta a la ensambladora, ((Valor CIF de los materiales importados de terceros países/Precio de Venta a la Ensambladora)*100).</p> <p>* Si no existen materiales importados de terceros países en la columna correspondiente al porcentaje de origen, se deberá verificar que contenga la nota "SUBREGIONAL" porque se entiende que todas las materias primas fueron compradas en la subregión.</p> <p>* Si se presenta el cambio de partida arancelaria entre los materiales importados de terceros países y el producto terminado final autoparte, entonces se debe verificar que justo al lado o bajo el porcentaje calculado se encuentre la nota "SALTO DE PARTIDA".</p> <p>* Si no se presenta el cambio de partida arancelaria entre los materiales importados de terceros países y el producto terminado final autoparte, se verificará que sólo se haya indicado el porcentaje, asegurándose que no haya indicado ningún tipo de nota cerca a este.</p> <p>*Las autopartes para ser calificadas por Resolución 323 de 1999 de Secretaría General de la Comunidad Andina, deberán aparecer en el anexo 2 de la misma, y encontrarse taxativamente clasificadas en una subpartida arancelaria o en el anexo 3 de la misma, calificándose estas por el Artículo 6 de dicha resolución.</p> <p>* Aquellos subensamblables que no aparezcan clasificados por una subpartida específica o no aparezcan en el anexo 3 de la Resolución 323 de 1999 de Secretaría General de la Comunidad Andina, deberán ser calificados por el artículo 5 de la misma, es decir se disgregaran y cada una de las partes contenidas en ellos deberá calificar origen de manera individual.</p> | | | |  | | <p>Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces</p> | <p>No aplica</p> |
| H | <p>6. Emitir respuesta</p> <p>Cuando se trata de negación de la solicitud, se debe realizar un oficio de devolución dirigido al representante legal de la empresa, donde se indiquen las razones de dicha devolución, el cual deberá realizarse haciendo referencia a la ensambladora para la cual no fue autorizada dicha calificación.</p> <p>Cuando se trata de aprobación de la solicitud se coloca el sello y la firma correspondiente sobre la Planilla B de calificación de material originario de la subregión y se realizará un oficio dirigido al representante legal de la empresa, donde se indicara la autorización de las mismas, y la ensambladora que fue autorizada</p> <p>En ambos casos la respuesta se entrega al jefe para su revisión y firma</p> | | | |  | | <p>Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces</p> | <p>Respuesta</p> |

| PHVA | ACTIVIDAD | RESPONSABLES | | | | | DEPENDENCIA | REGISTROS |
|------|--|--------------|--|---|---|--|--|-------------------|
| | | | | Responsable de firma | Responsable de envío | | | |
| V | 7. Firmar respuesta Una vez generada la respuesta se procede a la revisión y firma de la misma. | | |  | | | Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces | Respuesta firmada |
| H | 8. Comunicar respuesta al solicitante. Se envía respuesta al solicitante a través del procedimiento PR-ADF-0157 Comunicaciones Oficiales de Salida o los medios virtuales destinados por la entidad y se procede al archivo de los documentos de acuerdo con los lineamientos del procedimiento PR-ADF-0163 Organización de Documentos en Dependencias de la UAE DIAN. | | | |  | Coordinación del servicio de origen o quien haga sus veces | Respuesta enviada | |

7.3 Productos

| Productos | Cliente | Requisitos |
|-----------|-----------|------------|
| No aplica | No aplica | No aplica |

7.4 Salidas

| No de actividad | Salidas | Cientes | Requisitos |
|-----------------|----------------------|---|--|
| 8 | Comunicación oficial | Empresas que en Colombia se encuentran constituidas como fabricantes o ensambladoras de autopartes que provean dichas autopartes a empresas ensambladoras de vehículos, y de motocarros | <ul style="list-style-type: none"> • Planillas B con sello y firma cuando son aprobadas • Justificación cuando se niega la solicitud |

8. FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Vigencia | | Descripción de la formalización y los cambios |
|---------|------------|------------|---|
| | Desde | Hasta | |
| 1 | 16/07/2020 | 25/10/2021 | Versión inicial que reemplaza lo establecido en el procedimiento PR-OA-0348 Trámite de Solicitudes de Anulación Certificados Origen o Calificación Materiales Originarios Subregión Comunidad Andina, en lo correspondiente a Calificación de Materiales Originarios; así como lo establecido en el instructivo IN-OA-0118 Estudio de calificación de materiales originarios de la subregión Andina |
| 2 | 26/10/2021 | | Versión 2 que reemplaza lo establecido en la versión 1. Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del proceso de acuerdo a la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el código alfabético del mismo en los numerales "3. CONDICIONES GENERALES , en la |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | (Pág 1 y 2); 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS , en las (Págs 2); 7. DIAGRAMA DE FLUJO, 7.2 Descripción de Actividades, en la(s) actividades 1 y 8 ; Adicional se elimina la columna "Consultar proceso" de la tabla relacionada en el numeral 3.2 Lineamientos de otros procedimientos, en la página 1. Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior. En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "o quien haga sus veces" |
|--|--|--|--|

| | | | |
|-----------------|---|-------------------------------------|--|
| Elaboró: | Paola Alejandra Vergara Cano Ajusto metodológicamente | Gestor I | Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales - Subdirección de Procesos |
| Revisó: | Inírida Paredes | Directora de Gestión de Aduanas (A) | Dirección de Gestión de Aduanas |
| Aprobó: | Inírida Paredes | Directora de Gestión de Aduanas (A) | Dirección de Gestión de Aduanas |

9. ANEXOS

Anexo 1.

Los símbolos definidos para los flujogramas de la DIAN y sus significados son los siguientes:

| NOMBRE | SÍMBOLO | PRÓPOSITO |
|------------------------------------|---|--|
| LÍNEA DE FLUJO |  | INDICAR EL SENTIDO DE LAS ACTIVIDADES Y CONECTAR LOS SÍMBOLOS. |
| ACTIVIDAD MANUAL |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE. |
| PROCESO O PROCEDIMIENTO |  | IDENTIFICAR A LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS CUANDO ESTOS SON PROVEEDORES O CLIENTES. |
| DECISIÓN |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y DIVIDIR LOS CAMINOS DEL FLUJO. |
| ACTIVIDAD REALIZADA POR APLICATIVO |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMATICAMENTE POR UN SOFTWARE. |
| INICIO O FIN DEL FLUJO |  | INDICAR EL INICIO O EL FIN DEL FLUJO DE ACTIVIDADES. |
| ACTIVIDAD CON SALIDA MANUAL |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO. |
| ACTIVIDAD CON ENTRADA MANUAL |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO. |
| ACTIVIDAD CON SALIDA AUTOMÁTICA |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO. |
| ACTIVIDAD CON ENTRADA AUTOMÁTICA |  | IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO. |
| CONECTOR A OTRA ACTIVIDAD |  | CONECTAR EL FLUJO DE DOS SÍMBOLOS. |
| CONECTOR A OTRA PÁGINA |  | CONECTAR EL FLUJO ENTRE DOS PÁGINAS. |